REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 23 de octubre de 2020

Radicado: Ejecutivo 2018-109
-Acumulado-

Vistas las documentales aportadas el pasado 7 de julio que obra en a folios 16 a 22 del cuaderno principal digitalizado y, los escritos que obran en numerales 1 a 9 del cuaderno ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la **RENUNCIA** de la abogada **LEIDY VIVIANA CUBILLOS ALARCÓN**, al poder que le fuera conferido por la entidad demandada.

2. **RECONOCER PERSONERÍA** a la sociedad **CARTERA INTEGRAL S.A.S** quien a través de su representante legal **JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS**, actúa como apoderada judicial de la entidad demandante **FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL S.A**.

3. **NO TENER EN CUENTA** las diligencias de notificación que reposan en los numerales 6 a 9 del presente legajo, ya que la sociedad demandada **MÉDICOS ASOCIADOS S.A** se encuentra debidamente notificada y, el proceso ejecutivo acumulado cuenta con orden de seguir adelante.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **45**

Fijado hoy **26 de octubre de 2020**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c18865d0f34074dfebc59e8d38d01a3fac02773056fb89f593714247bd107cb**
Documento generado en 20/10/2020 11:08:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica